



APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE APOYO RURAL CHILLAN VIEJO Y PROGRAMA PRODESAL 2015

Chillán Viejo, 4080 24 JUL 2015

DECRETO N°

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Resolución Exenta N° 57299 del 27 de mayo de 2011, del INDAP, que aprueba Convenio Prodesal entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP a partir del 02 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6588 del 17.12.2014 que aprueba PAAM año 2015. Convenio de ejecución Programa de Desarrollo de Acción Local- Prodesal que rige a partir del 02 de mayo de 2011.

Carta Renovación Convenio Prodesal 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2844 de fecha 22 de mayo 2015.

La necesidad de proveer de materiales desechables (vasos, cucharas, etc), para la realización de actividades propias del programa PRODESAL.

DECRETO

1.- **DISMINUYASE** la cuenta N°22.04.001 "Materiales de Oficina PRODESAL" en la cantidad de \$ 97.413 (noventa y siete mil cuatrocientos trece pesos)

2.- **INCORPORESE Y SUPLEMENTESE** cuenta N°22.04.999 "Otros" en la cantidad de \$ 97.413 (noventa y siete mil cuatrocientos trece pesos)

3.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de doña Alejandra Martínez Jeldres, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien la subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OES/PMV/AMJ/CSA/csa

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Direc. Adm. y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Prodesal, Oficina de partes.